

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 1428
()

18 MAR 2026

Por medio de la cual se resuelve una petición y se modifica parcialmente el contenido de la Resolución No. 1090 de 02 de marzo de 2026.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO
En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO

Que mediante oficio radicado NAR2026ER009289 de 13 de marzo de 2026, el señor MODESTO TOLOZA CASTRO, rector de la Institución Educativa TÉCNICA COMERCIAL SAN JUAN BAUTISTA del municipio de El Charco (N), solicita la modificación parcial de la Resolución No. 1090 de 02 de marzo de 2026, con lo siguiente: *modificar el número de horas extras mensuales de los docentes María Francia Portocarrero Bustos con cc: 66732145, Denis Andrea Tello Quiñones con cc: 27258407, Luz Amparo Hurtado Madrid con cc: 27258532, Martha Cecilia Yesquen Hinestroza con cc: 25436339 y María Esther Yesquen Cuellar con cc: 27258960, acorde con la distribución académica que se anexa.*

Que de conformidad con lo anterior, es necesario que la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, en virtud de la delegación conferida por el Gobernador de Nariño, mediante el Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024, y a solicitud de parte, proceda a modificar parcialmente la Resolución No. 1090 de 02 de marzo de 2026, por medio de la cual se autoriza al Rector(a) de una Institución Educativa del Departamento de Nariño, para que asigne a unos docentes a laborar horas extras para el funcionamiento del programa de Educación de Adultos Decreto 3011 de 1997.

Que en virtud de lo expuesto, el Secretario de Educación Departamental de Nariño,

RESUELVE

ARTICULO 1° Modificar parcialmente la Resolución No. 1090 de 02 de marzo de 2026, por medio de la cual se autoriza al Rector(a) de una Institución Educativa del Departamento de Nariño, para que asigne a unos docentes a laborar horas extras para el funcionamiento del programa de Educación de Adultos, en su artículo primero, el cual quedará así:

“ARTICULO 1° Autorizar al señor **MODESTO TOLOZA CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13104061, rector de la Institución Educativa **TÉCNICA COMERCIAL SAN JUAN BAUTISTA del Municipio El Charco -Nariño**, para que asigne el siguiente número de horas extras mensuales, a los docentes que se relacionan a continuación, para atender educación de adultos, durante el año escolar 2026, de acuerdo a la resolución de aprobación para educación de adultos, No.3963 de 21 de octubre de 2010 (ciclos I-VI), en la jornada diaria vespertina, así:

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

No.	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	No. HORAS EXTRAS MENSUALES
1	87305005	SEGUNDO OBANDO CONGOLINO	40
<u>2</u>	<u>27258960</u>	<u>MARIA ESTHER YESQUEN CUELLAR</u>	<u>16</u>
3	27258761	ROSA BERTHA PALACIOS HURTADO	40
<u>4</u>	<u>27258407</u>	<u>DENIS ANDREA TELLO QUIÑONES</u>	<u>32</u>
5	13104019	DANIEL TOLOZA CASTRO	40
6	59671453	JENNY FABIOLA GARCIA QUIÑONEZ	36
7	10385859	BALDEMAR ARBOLEDA TORRES	40
8	1089802410	ESTIVEN RIASCOS RIASCOS	40
9	27259047	EUDOXIA HERNANDEZ SANCHEZ	36
10	1089799184	ALAN OLIVEROS VASQUEZ	40
11	27258260	STELLA ERAZO ORDOÑEZ	40
<u>12</u>	<u>27258532</u>	<u>LUZ AMPARO HURTADO MADRID</u>	<u>24</u>
13	27259414	MARIA FANNY COLORADO SOLIS	40
14	59166178	NANCY SOLIS RUIZ	40
15	1089803238	DAYAN MODESTO TOLOZA HERNANDEZ	40
16	59166432	DIANA ERGENITA CANDELO CORTES	36
17	59166256	STELLA CASTRO CUERO	20
18	67039194	LENNY JESUS CAICEDO PERLAZA	40
<u>19</u>	<u>25436339</u>	<u>MARTHA CECILIA YESQUEN HINESTROZA</u>	<u>36</u>
20	66973542	LUZ BERSY OLAYA HURTADO	20
21	1010240400	WENDY LIZETH SOLIS RIASCOS	24
22	27258391	LUZ DINEY VALLECILLA GONGORA	40
<u>23</u>	<u>66732145</u>	<u>MARIA FRANCIA PORTOCARRERO BUSTOS</u>	<u>40</u>

ARTICULO 2°. Comuníquese a la Institución Educativa **TÉCNICA COMERCIAL SAN JUAN BAUTISTA** del Municipio El Charco -Nariño, al rector(a) **MODESTO TOLOZA CASTRO**, informándole que contra la presente decisión no procede recurso alguno en virtud de la delegación conferida por el Gobernador de Nariño a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, para tal efecto envíese comunicado al correo electrónico: ie.juan.bautista.charco@sednarino.gov.co.

ARTICULO 3° Las demás disposiciones en la Resolución No. 1090 de 02 de marzo de 2026, por medio de la cual se autoriza al Rector(a) de una Institución Educativa del Departamento de Nariño, para que asigne a unos docentes a laborar horas extras para el funcionamiento del programa de Educación de Adultos, continúan vigentes, sin ninguna modificación.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 3 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

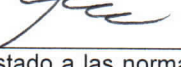
ARTICULO 4° Envíese copia de esta resolución a la oficina de nómina para lo de su competencia.
ARTICULO 5° La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

18 MAR 2026


ADRIÁN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia – Subsecretario Administrativa y Financiera.	16-03-2026	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz López – Profesional Universitario G4 Recursos Humanos.	16-03-2026	
Elaboró: Ana A Castro Caicedo- Profesional G2 personal	16-03-2026	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

